

Constancia secretarial: Manizales, 11 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de remanentes presentada por la mandataria judicial del demandante el día 30 de junio de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Solicita la abogada del demandante JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ JARAMILLO a través de escrito presentado en esta demanda ejecutiva, el embargado los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a la demandada NATALIA BETANCOURTH PACHECO, en el siguiente proceso, así:

CLASE:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ADRIAN DE JESÚS QUICENO JARAMILLO
DEMANDADA:	NATALIA BETANCOURTH PACHECO
JUZGADO:	DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
RADICADO:	20210062700

Por ser procedente la solicitud, se decreta el embargo de remanentes y/o bienes propiedad de la demandada NATALIA BETANCOURTH PACHECO, y que se lleguen a desembargar en el proceso previamente enunciado, de acuerdo con el artículo 466 del Código General del Proceso. Por lo que se ordena oficiar al Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales para que informe sobre la efectividad de la medida.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES al oficio 1239 del 20 de mayo de 2022, a través del cual fue comunicada la orden de embargo del vehículo PLACAS COY59E, misma que no fue inscrita debido a la existencia de una medida cautelar procedente del Juzgado 10 Civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760afe820ce3b2a8b13ca9fcc2ccd4526d1a44ea7b367ef48bc45fbe7d50531f**

Documento generado en 11/07/2022 05:44:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**